|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| PCT/CTC/30/24 |
| ORIGINAL:  INGLÉS |
| fecha:  16 DE MARZO DE 2017 |

**Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)**

**Comité de Cooperación Técnica**

**Trigésima sesión**

**Ginebra, 8 a 12 de mayo de 2017**

PRÓRROGA DE LA DESIGNACIÓN DEL INSTITUTO DE patentes DE VISEGRADO COMO ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA Y DEL EXAMEN PRELIMINAR internacionalES en virtud DEL PCT

*Documento preparado por la Oficina Internacional*

1. Todas las Administraciones internacionales existentes fueron designadas por la Asamblea de la Unión del PCT por un plazo que expirará el 31 diciembre de 2017. Por consiguiente, en 2017 la Asamblea estará llamada a adoptar una decisión con respecto a la prórroga de la designación de cada una de las Administraciones internacionales existentes que aspiren a una prórroga de su designación, teniendo en cuenta la recomendación previamente solicitada a este Comité (véanse los Artículos 16.3)e) y 32.3) del PCT). El documento PCT/CTC/30/INF/1 contiene más información sobre este proceso y sobre la función del Comité en el marco del mismo.
2. El 8 de marzo de 2017 el Instituto de Patentes de Visegrado presentó la solicitud de prórroga de su designación en calidad de Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales en virtud del PCT. En el Anexo del presente documento se reproduce esta solicitud.
3. *Se invita al Comité a dar su opinión sobre este asunto.*

[Sigue el Anexo]

SOLICITUD DEL INSTITUTO DE patentes DE VISEGRADO para la prórroga de su designación como ADMiNISTRACIÓN ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA Y DEL EXAMEN PRELIMINAR internacionales en virtud DEL PCT

**I. PRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE PATENTES DE VISEGRADO**

*1.1. Objetivos principales del Instituto de Patentes de Visegrado*

1. El Instituto de Patentes de Visegrado (en lo sucesivo, el “VPI”) es una organización intergubernamental para la cooperación en el ámbito de las patentes, que ha sido constituida por los cuatro países del Grupo de Visegrado: la República Checa, Hungría, Polonia y Eslovaquia (en lo sucesivo, los “países del V4”).
2. El VPI desea la renovación de su designación como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT, con el fin de alcanzar una amplia gama de importantes objetivos a diversos niveles (mundial, europeo, regional y nacional).
3. El sistema de patentes constituye un factor fundamental para la promoción del desarrollo económico a través de la innovación. Si bien las patentes son, en un primer estadio, un instrumento jurídico, cumplen además una finalidad económica de vital importancia, pues contribuyen y estimulan la innovación y el crecimiento económico. También existe una relación directa entre el nivel de innovación en un determinado país (o región) y la calidad de las condiciones marco de su sistema nacional (o regional) de patentes, siendo las Oficinas nacionales de P.I. y las Administraciones del PCT un factor importante de dichas condiciones marco.
4. La protección mediante patente a escala mundial ha adquirido una importancia creciente en la economía del conocimiento y en la sociedad de la información del siglo XXI, caracterizadas por la tecnología punta, la intensificación de la competencia y la necesidad de mejorar en competitividad. En consecuencia, aumenta de forma imparable la necesidad de contar con un sistema de patentes eficiente, que ofrezca servicios y productos de alta calidad. El PCT ofrece una plataforma excelente para crear y mantener dicho sistema global de patentes, y ya se configura como un proveedor altamente eficaz de protección para las patentes a escala internacional.
5. El VPI ocupa un espacio territorial hasta ahora no cubierto por el sistema global del PCT, actuando en calidad de Administración internacional para la región de Europa Central y Oriental. Cabe destacar que el VPI es la única Administración internacional del Sistema PCT en funcionamiento en el Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico. El VPI compensa un vacío territorial en la red de Administraciones europeas del PCT. Por lo tanto, el VPI apoya el desarrollo y la utilidad del Sistema PCT, sumando más recursos altamente competentes a los ya existentes, especialmente en una región que en la actualidad carece de otra Administración internacional propia. Completando la cobertura global de las Administraciones internacionales, el VPI contribuye a mejorar el conocimiento del PCT y a promover una mayor utilización del PCT en la región de Europa Central y Oriental, lo cual redundará en una mejora de la calidad de las solicitudes internacionales originadas en dicha región. Teniendo en cuenta la larga trayectoria y experiencia de las Oficinas nacionales que participan en la cooperación del VPI, el historial favorable de dichas Oficinas y, como es de esperar, del VPI en materia de gestión de la calidad, este último prevé convertirse en un socio eficaz y constructivo en los esfuerzos comunes por mejorar la calidad y la eficacia del funcionamiento del sistema mundial de patentes. Se pretende que el VPI se mantenga siempre como una institución abierta y que, en la medida de lo posible, participe activamente en otras iniciativas internacionales y proyectos destinados a establecer fórmulas para compartir el trabajo, mejorar la calidad, avanzar en la

armonización y diseñar servicios mejores y más personalizados para los usuarios, como por ejemplo, a través del Procedimiento mundial acelerado de examen de solicitudes de patente (GPPH), o mediante acuerdos bilaterales de cooperación en materia de búsqueda y examen.

1. Por otra parte, la renovación de la designación del VPI se adapta al concepto de la Red Europea de Patentes establecida en el marco de la Organización Europea de Patentes, y garantizará también una interacción fluida con el régimen recientemente creado en la Unión Europea de protección unitaria mediante patente. Así pues, otro objetivo importante del VPI es contribuir positivamente al desarrollo de un sistema europeo de patentes coherente y eficaz, basado en el Convenio sobre la Patente Europea (CPE) y en la cooperación consolidada entre la Oficina Europea de Patentes (OEP) y las Oficinas nacionales, y ofrecer a los usuarios de Europa Central y Oriental la mejor plataforma posible para que puedan participar de las ventajas de dicha cooperación europea.
2. El VPI contribuye a la consecución de los objetivos de fomento de la innovación y la creatividad y promoción del crecimiento económico y la competitividad en la región de Europa Central y Oriental. Para alcanzar estos objetivos, se pretende que el VPI:

- ofrezca a los solicitantes una vía favorable y eficaz de acceso al Sistema del PCT (con la posibilidad de utilizar las lenguas nacionales y ofreciendo proximidad a los usuarios, en particular a las pymes, inventores individuales y otros sujetos de similares características); y

- conserve la experiencia y los conocimientos especializados sobre patentes de las Oficinas nacionales participantes, y continúe desarrollándolos al servicio de sus inventores e industrias.

*1.2. Resultados conseguidos por el VPI*

1. El VPI comenzó a funcionar como Administración internacional el 1º de julio de 2016. En los seis primeros meses de su funcionamiento, los solicitantes seleccionaron al VPI como Administración encargada de la búsqueda internacional en 70 casos. Alrededor de las tres cuartas partes de esas solicitudes se presentaron en un idioma nacional (checo, húngaro, polaco o eslovaco) y sólo una cuarta parte de ellas aproximadamente está en inglés, lo que confirma la necesidad de contar con una Administración internacional en la región de Europa Central y Oriental.
2. Hasta finales de 2016, el VPI ha publicado 14 informes de búsqueda internacional, todos ellos dentro del plazo prescrito y de conformidad con toda la normativa pertinente del PCT.
3. El VPI recibió la primera petición de informe de examen preliminar internacional (IPER) en enero de 2017.

*1.3. El papel del VPI en el contexto del Grupo de Visegrado*

1. Los países del Grupo de Visegrado se encuentran bien situados para desempeñar un papel más importante en el sistema internacional de patentes. Estos países representan unas economías emergentes con resultados económicos en auge, con una participación intensificada en el comercio europeo y mundial, mejoras constantes en su competitividad y unos objetivos cada vez más focalizados en la innovación. Además, la creación del VPI y la solicitud de que éste sea designado como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales en virtud del PCT, son dos actuaciones que se enmarcan dentro de los objetivos políticos generales establecidos al más alto nivel de la cooperación de Visegrado.
2. El Grupo de Visegrado (también conocido como “los cuatro de Visegrado” o simplemente el “V4”) es un reflejo de los esfuerzos llevados a cabo por los países de la región de Europa Central por trabajar juntos en una serie de ámbitos de interés común con respecto a la integración paneuropea. La República Checa, Hungría, Polonia y Eslovaquia siempre han formado parte de una misma civilización, compartiendo valores culturales e intelectuales y raíces comunes, que desean conservar y continuar fortaleciendo en el futuro.
3. Todos los países del V4 aspiraron a convertirse en miembros de la Unión Europea, y percibieron su integración en esa última como un paso más hacia adelante en el proceso de superación de las líneas divisorias artificialmente impuestas en Europa, gracias al apoyo mutuo. Alcanzaron ese objetivo en 2004, cuando todos ellos adquirieron la condición de miembros de la UE.
4. El Grupo de Visegrado tiene el propósito de favorecer una cooperación óptima con todos los países, en particular con sus países vecinos, siendo su interés último el desarrollo democrático en todas las partes de Europa.
5. Los miembros del Grupo de Visegrado son los siguientes:
	* Hungría (desde 1991);
	* lPolonia (desde 1991);
	* Checoslovaquia (1991-1993), reemplazada por los siguientes Estados sucesores:
		+ la República Eslovaca (desde 1993);
		+ la República Checa (desde 1993).
6. La cooperación del V4 puede ser calificada como la iniciativa más claramente definida de Europa Central. El núcleo de esta cooperación consiste en la celebración de reuniones periódicas de sus representantes a distintos niveles, desde las cumbres al máximo nivel político hasta las consultas de expertos y reuniones diplomáticas, pasando por actividades diversas en las que participan asociaciones no gubernamentales de la región, grupos de reflexión y órganos de investigación, instituciones culturales u otras numerosas redes de particulares.
7. El ejemplo bien consolidado de estas reuniones regulares son las cumbres oficiales que reúnen a los primeros ministros del V4 una vez al año. Durante el período comprendido entre cada una de estas cumbres y la siguiente, uno de los países del V4 ostenta la presidencia, una de cuyas responsabilidades es la elaboración de un plan de actuación anual. Una parte importante de las actividades que conforman el V4 es la que representa la cooperación entre los respectivos ministerios, tanto a nivel de los propios ministros como en forma de equipos conjuntos de expertos. En la actualidad se están llevando a cabo diversos proyectos conjuntos, particularmente en los ámbitos de la cultura, el medioambiente, la seguridad interior, la ciencia y la educación. Asimismo, se está intensificando la cooperación en otras áreas tales como la justicia, el transporte, el turismo, la energía y las tecnologías de la información.
8. Esta cooperación regional fue reforzada e institucionalizada por los países del V4 en junio de 2000, con la creación del Fondo Internacional de Visegrado, con sede en Bratislava. La finalidad de esta organización internacional es facilitar y promover el desarrollo de una cooperación más estrecha entre los ciudadanos y las instituciones de la región, así como entre la región del V4 y otros terceros países, especialmente los Balcanes Occidentales y otros países de la Asociación Oriental. El Fondo procura conseguir sus fines concediendo su apoyo a proyectos comunes de índole cultural, científica y educativa, programas de intercambio para jóvenes, proyectos y promoción turística transfronteriza, y también mediante programas de movilidad individual (becas y residencias).
9. El Grupo de Visegrado también cuenta con una dimensión propia en materia de P.I. Los máximos responsables de las oficinas de propiedad industrial del V4 vienen celebrando reuniones periódicas anuales desde 1992. Estas reuniones brindan la oportunidad de intercambiar impresiones sobre los temas actuales de P.I. y de evaluar los nuevos desarrollos en las esferas regional, europea y mundial. Con frecuencia estos debates han dado lugar a la expresión de posiciones comunes que se han dado a conocer en diversos foros mundiales y europeos sobre algunos aspectos de importancia estratégica. La cooperación de las Oficinas nacionales de P.I. del V4 también se ha extendido a Austria, Croacia, Rumania y Eslovenia, conformando las que se ha venido en llamar las reuniones del “V4 + Allegados”, que se celebran coincidiendo con las reuniones anuales de los máximos responsables de las Oficinas de propiedad industrial del V4.
10. La cooperación de los países de Visegrado en el campo de la P.I. ha ido traspasando gradualmente las fronteras regionales y ha ido adquiriendo una dimensión internacional de mayor escala. Como ejemplo de esta tendencia puede citarse la serie de eventos agrupados bajo el título “Foro Grupo de Visegrado (V4) – China sobre P.I. y empresa”, organizada conjuntamente por la Oficina Estatal de Propiedad Intelectual de la República Popular China (SIPO) y la Oficina de Patentes de la República de Polonia en asociación con las demás Oficinas de P.I. del V4. Estos foros tuvieron lugar en Varsovia (en 2012 y 2014) y en Beijing (en 2013 y 2015), con la participación de emprendedores, instituciones de apoyo a las empresas, y representantes de las embajadas y de las Oficinas de P.I. de China y del V4. El objetivo principal de esta iniciativa es contribuir significativamente a incrementar el nivel de inversión y la cooperación entre las empresas chinas y las empresas del V4, e intensificar sus actividades relacionadas con los derechos de P.I.
11. Otro ejemplo es el Memorando de Cooperación suscrito entre las Oficinas nacionales de propiedad industrial del V4 y la Oficina Japonesa de Patentes (JPO) para la cooperación en el ámbito de la propiedad intelectual. Dicho memorando, firmado el 23 de septiembre de 2014, contempla, entre otros aspectos, la cooperación en relación con la futura función del VPI como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales en virtud del PCT, y establece que la JPO compartirá su experiencia y sus conocimientos en tanto que Administración internacional con las Oficinas del V4 y, posteriormente, con el propio VPI. Uno de los propósitos de este tipo de cooperación es conseguir garantizar conjuntamente el cumplimiento de los plazos de emisión de los informes de búsqueda internacional y mejorar la calidad de los mismos. También ha ido tomando forma una cooperación *de facto,* con objetivos similares, entre el Instituto Nórdico de Patentes (NPI) y el VPI, siendo intención del V4 proponer que se profundice y formalice dicha colaboración con el NPI.
12. Las Oficinas nacionales de propiedad industrial de los cuatro países de Visegrado (V4) y la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual (KIPO) también han concertado un memorando de cooperación en la esfera de la propiedad intelectual. Ese memorando fue firmado el 5 de octubre de 2016. Su objetivo es profundizar en la cooperación entre las Oficinas, incluida la relativa a actuar en calidad de Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales. Los países del Grupo de Visegrado gozan de un enorme potencial para fomentar la innovación, estimular la I+D, mejorar la competitividad y favorecer un incremento en la actividad de patentamiento en la región a la que representan.
13. Los objetivos que el VPI está llamado a realizar, y la propia creación del VPI en sí misma, son dos elementos importantes de la estrategia económica nacional de los Estados contratantes, y en particular en lo referente a la estrategia en innovación.
14. Otra fortaleza y característica común de los países del V4 es la que representan, por una parte, la tradición profundamente arraigada de su Derecho de la P.I. y de sus correspondientes instituciones, y por otra, su amplia e intensa participación en la cooperación mundial bajo la égida de la OMPI. Los antecedentes de su legislación de patentes y de sus Oficinas nacionales se remontan a 1918-19 en la República Checa, Polonia y Eslovaquia, mientras que en Hungría la promulgación de la primera ley de patentes y la creación de la Oficina datan de los años 1895‑96. Todas estas Oficinas nacionales son oficinas de propiedad industrial de pleno derecho, competentes sobre una amplia gama de títulos de P.I., y desempeñan las labores de búsqueda y examen de patentes en el marco de sus atribuciones en tanto que administraciones públicas (así como otros tipos de servicios relacionados con las patentes). Entre sus responsabilidades figuran la promoción de la sensibilización pública y de los conocimientos sobre la P.I., la divulgación de la información sobre patentes y el estímulo de la innovación y la creatividad a través de diversos instrumentos de P.I., ámbitos en los que desarrollan una intensa actividad. Todos los países del Grupo de Visegrado son parte de los principales instrumentos internacionales administrados por la OMPI, del Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC y del CPE. Su participación en el PCT y en otras formas de cooperación internacional en el campo de las patentes se aborda más detenidamente en el siguiente capítulo.

*1.4. Participación de los países de Visegrado en el sistema del PCT y en otras iniciativas internacionales en el ámbito de las patentes*

1. La antigua Checoslovaquia pasó a ser parte contratante del PCT el 20 de junio de 1991. La República Checa, en tanto que Estado sucesor, ha continuado aplicando el PCT en su territorio desde el 1º de enero de 1993. La Oficina de Propiedad Industrial de la República Checa (OPI CZ) desempeña la función de Oficina receptora a efectos del PCT en la República Checa. Se observa una tendencia positiva en cuanto al número de solicitudes PCT presentadas por solicitantes checos. El número de solicitudes internacionales de patente presentadas ante la OPI CZ en calidad de Oficina receptora aumentó de 132 a 180 en los años 2007 a 2016.
2. Hungría entró a formar parte del PCT el 27 de junio de 1980. Además de actuar en calidad de Oficina receptora del PCT, desde 2006 la Oficina de Propiedad Intelectual de Hungría (HIPO) ha venido realizando tareas de búsqueda y examen preliminar para la Oficina Austríaca de Patentes (APO) en calidad de Administración del PCT, en virtud de un acuerdo bilateral suscrito con aquella. En el desempeño de las citadas tareas contempladas en este acuerdo, la HIPO ha aplicado las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT. El acuerdo estuvo en vigor hasta finales de diciembre de 2014. En el marco del acuerdo, la HIPO envió como delegados a algunos de sus expertos en patentes, en calidad de observadores, al Comité Permanente de Armonización de las Actividades de Búsqueda (PCHSA) y a los Grupos de Trabajo encargados de la cooperación y armonización entre las Administraciones del PCT en Europa. Los delegados de la HIPO han participado en los trabajos del PCHSA y en sus grupos de trabajo desde 2009. El número de solicitudes de patente PCT originadas en Hungría fluctuó entre 142 y 173 en los años 2007 a 2016.
3. Polonia accedió al PCT el 25 de diciembre de 1990, y desde entonces la Oficina Polaca de Patentes (PPO) opera como Oficina receptora, y Polonia ha sido un país designado en solicitudes PCT. Entre los años 2007 y 2016, el número de solicitudes originadas en Polonia aumentó de 107 a 277.
4. Eslovaquia, al igual que la República Checa, es un Estado sucesor de la antigua Checoslovaquia que accedió al PCT en 1991. Eslovaquia pasó a ser un Estado contratante del PCT a partir del 1º de enero de 1993, y desde esa fecha la Oficina Eslovaca de Propiedad Industrial (OPI SR) ha venido funcionando en el marco del Sistema del PCT en calidad de Oficina receptora. El número de solicitudes de patente PCT con origen en Eslovaquia pasó de 33 a 65 entre 2007 y 2016.
5. Todas las Oficinas nacionales del V4 también operan como Oficinas designadas y elegidas en el marco del PCT, aunque el número de solicitudes internacionales que entran en la fase nacional se ha reducido significativamente desde el acceso de los países del Grupo de Visegrado al CPE en 2002-04.
6. Las Oficinas nacionales de los países de Visegrado juegan un papel cada vez mayor en la cooperación en el ámbito de las patentes para la división del trabajo y la armonización de las actividades de búsqueda y examen. La HIPO y la PPO son miembros del Procedimiento mundial acelerado de examen de solicitudes de patente (GPPH). También se prevé que, una vez obtenido el certificado ISO 9001, el VPI solicite participar en esta red global. Todas las Oficinas del V4 forman parte de programas PPH (entre otras, con la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO), la Oficina Nacional de Patentes y Registro de Finlandia, la JPO y la SIPO) o de otras formas de cooperación bilateral en el campo de la búsqueda y el examen de patentes. Desde 2009, la HIPO ha venido prestando servicios de búsqueda y examen de patentes a la Oficina de Propiedad Intelectual de Singapur (IPOS), habiendo elaborado entre 2.500 y 3.000 informes de búsqueda y/o de examen por año para dicha Oficina. Además, la HIPO tiene suscritos acuerdos bilaterales con la Oficina Eslovena de Propiedad Intelectual, la Oficina de Patentes de Macedonia y con Brunei Darussalam, para la prestación de servicios de búsqueda y examen de patentes. Por último, pero no menos importante, cabe referirse también en este contexto a la cooperación que los países del V4 han establecido con la SIPO, la JPO y el NPI, anteriormente mencionada en el capítulo precedente.

*1.5. Estructura, principios y tareas del VPI*

1. El Acuerdo relativo al Instituto de Patentes de Visegrado (el Acuerdo del VPI) fue suscrito en Bratislava el 26 de febrero de 2015, por los máximos responsables de las Oficinas nacionales de P.I. del V4, en calidad de representantes autorizados de sus respectivos Gobiernos. El Acuerdo del VPI está ratificado de conformidad con los requisitos constitucionales de cada uno de los Estados contratantes.
2. El VPI tiene la condición de organización intergubernamental en el sentido de lo dispuesto en el artículo 16 del PCT y en la regla 36 del Reglamento del PCT. Goza de personalidad jurídica propia, y estará dotado de la capacidad jurídica necesaria para el desempeño de sus fines, incluyendo la posibilidad de actuar por medio de su Director, que ostentará la cualidad de representante legal del VPI en los asuntos relativos a su funcionamiento como Administración del PCT. El VPI está llamado a mantener una postura abierta en dos direcciones. En primer lugar, estará abierto a la adhesión de cualquier Estado europeo, previa invitación por parte de la Junta Administrativa del VPI, y con sujeción a las obligaciones internacionales de dicho Estado, incluyendo las derivadas del CPE y del Protocolo sobre la Centralización del Sistema Europeo de Patentes. En segundo lugar, está previsto que el VPI actúe en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT, no sólo en relación con las solicitudes internacionales presentadas en las Oficinas del V4, sino también en relación con aquellas que se presenten ante las Oficinas receptoras de los Estados contratantes del CPE adyacentes a los países del V4 (a saber: Croacia, Lituania, Rumania, Serbia y Eslovenia), cuando estas últimas hayan designado al VPI a estos efectos.
3. En el marco del establecimiento del VPI, los países de Visegrado actuaron en todo momento de plena conformidad con sus obligaciones asumidas en virtud del CPE. En tal sentido, hicieron uso de la autorización prevista en el párrafo primero del artículo III del Protocolo sobre la Centralización del Sistema Europeo de Patentes, ya que ninguno de ellos tiene como lengua oficial un idioma común de la OEP. Además, se comprometieron a respetar sus obligaciones derivadas del CPE y del Protocolo de centralización, en relación con la celebración y aplicación del oportuno acuerdo que se suscribirá con la Oficina Internacional de la OMPI, a efectos de formalizar el funcionamiento del VPI como como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT. La gobernanza del VPI en tanto que organización intergubernamental está encomendada a su Junta Administrativa, que estará compuesta por los representantes de los Estados contratantes, mientras que es la Secretaría del VPI, encabezada por su Director, quien se hace cargo de la organización, la gestión ordinaria y el apoyo administrativo del trabajo del VPI. La Secretaría y el Director asumen todas las relaciones externas del VPI, incluyendo las relaciones con la Oficina Internacional de la OMPI, las Oficinas nacionales que actúen en calidad de Oficinas receptoras, así como, en su caso, con otros socios internacionales y usuarios de los servicios del VPI relacionados con las patentes. Bajo el manto de esta función intergubernamental del VPI, son las Oficinas nacionales de los Estados contratantes las que realizan las tareas de búsqueda y de examen internacional en nombre del VPI. Gracias a la

armonización de las herramientas y prácticas en materia de búsqueda y examen, y a un riguroso sistema de gestión de la calidad, presente en cada etapa del procedimiento, se garantiza que los solicitantes reciban siempre del VPI un servicio uniforme y de alta calidad en todos los aspectos. En el Cuadro 1 se reproduce el organigrama del VPI.

Cuadro 1 – Organigrama del VPI[[1]](#footnote-2)



1. La función principal del VPI es la de actuar como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales en virtud del PCT. El VPI también ofrece búsquedas internacionales suplementarias y se prevé que ofrezca la realización de búsquedas de tipo internacional. Además, la Junta Administrativa podrá decidir encomendar al VPI otras tareas similares en el ámbito de las patentes, y también podrá autorizar a su Director para que éste suscriba los oportunos acuerdos a tal efecto en representación del VPI.
2. El funcionamiento del VPI se basa en la cooperación entre las Oficinas nacionales de propiedad industrial de los Estados contratantes, las cuales asumen el desempeño de todas las tareas que les son propias con total fluidez. Con la puesta en común de sus recursos para la búsqueda y el examen bajo la égida del VPI, las Oficinas participantes confían en conseguir importantes sinergias y profundizar en su especialización en los campos tecnológicos que sean objeto de examen y búsqueda. Dentro de esta estructura, todas las actividades del VPI en su calidad de Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales en virtud del PCT, así como aquellas otras que le hayan sido encomendadas, son llevadas a cabo por las Oficinas nacionales de P.I. de los Estados contratantes, en nombre del VPI y bajo el pleno control de este último, de conformidad con los términos y condiciones establecidos por su Junta Administrativa.
3. La carga de trabajo del VPI, en su calidad de Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales en virtud del PCT, consiste en las solicitudes PCT provenientes de la región de Europa Central (la República Checa, Hungría, Polonia y Eslovaquia, y, dependiendo de que así lo decidan también respectivamente, posiblemente de Croacia, Lituania, Rumania, Serbia y Eslovenia).
4. La Junta Administrativa del VPI acordó los criterios de distribución del trabajo que deberá desempeñar cada Oficina nacional participante. Las partes han convenido en que dichos criterios de distribución serán justos, equitativos y pertinentes, de modo a garantizar una distribución equilibrada. En la distribución entre las Oficinas participantes de las solicitudes de búsqueda y examen que reciba el VPI —con independencia de que se trate de solicitudes PCT o de otro tipo— se atenderá principalmente a los siguientes criterios: la experiencia y los conocimientos técnicos especializados, el idioma de los documentos presentados y la capacidad disponible en el campo técnico concreto. La asignación de las tareas que se deriven de las solicitudes y de la documentación recibidas también se produce conforme a los criterios arriba mencionados. A tal fin, el VPI dispone de un análisis de los campos técnicos cubiertos por los examinadores de patentes de cada una de las Oficinas participantes (es decir, un “mapa de competencias” de sus examinadores). Este análisis se realizó con respecto a cada examinador, utilizando los símbolos de la CIP correspondientes a los campos técnicos en los que posean conocimientos técnicos. El VPI cuenta con capacidades intercambiables en casi todos los campos técnicos, teniendo en cuenta el número de examinadores disponibles y la circunstancia de que algunos de ellos poseen cualificaciones oficiales en más de un campo técnico. Lo mismo sucede en relación con el aspecto lingüístico de la actividad del VPI, ya que las competencias lingüísticas de sus examinadores también posibilitan los intercambios (por ejemplo, conocimiento de húngaro en la Oficina de P.I. de Serbia, o conocimiento de eslovaco en la OPI CZ, la HIPO y en la PPO). Estas flexibilidades inherentes facilitan significativamente una distribución óptima de la carga de trabajo del VPI, cuya responsabilidad recae en el Director y en la Secretaría del VPI.

**II. REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN COMO ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA Y DEL EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONALES EN VIRTUD DEL PCT**

*2.1. Cumplimiento de los requisitos mínimos para la designación como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT*

1. El Artículo 16.3.c) del PCT dispone, con respecto a las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional, que “El Reglamento prescribirá los requisitos mínimos, particularmente en lo relativo a personal y a documentación, que deberá satisfacer cada Oficina u organización antes de poder ser designada y que deberá continuar satisfaciendo para permanecer designada”. Estos requisitos mínimos están establecidos en la Regla 36.1 del Reglamento del PCT, y son los siguientes:
* la Administración encargada de la búsqueda internacional (ISA) deberá tener, por lo menos, 100 empleados con plena dedicación, con calificaciones técnicas suficientes para efectuar las búsquedas;
* esa Administración deberá poseer, por lo menos, la documentación mínima mencionada en la Regla 34, o tener acceso a esa documentación mínima, la cual deberá estar ordenada en forma adecuada a los fines de la búsqueda y presentarse en papel, en microformato o en soporte electrónico;
* esa Administración deberá disponer de un personal capacitado para proceder a la búsqueda en los sectores técnicos en los que deba realizarse la búsqueda y que posea los conocimientos lingüísticos necesarios para comprender, por lo menos, los idiomas en los que esté redactada o traducida la documentación mínima mencionada en la Regla 34;
* esa Administración deberá disponer de un sistema de gestión de calidad y un sistema de revisión interna, conforme a las reglas comunes de la búsqueda internacional;
* esa Administración deberá ser nombrada en calidad de Administración encargada del examen preliminar internacional.
1. Los requisitos mínimos para las Administraciones encargadas del examen preliminar internacional (IPEA), dispuestos por la Regla 63.1 del Reglamento del PCT, se corresponden con los requisitos establecidos para las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional.
2. Tal como ya se ha señalado en el capítulo precedente, el VPI se beneficia de la sinergia surgida de la unión de los recursos de las Oficinas nacionales que participan en la institución. Con ello, el VPI cumplirá en su totalidad los criterios exigidos para ser designado ISA/IPEA, y para desempeñar sus funciones en calidad de Administración internacional, con cumplimiento pleno de los requisitos exigidos. A continuación se expone la información relativa al VPI en lo referente a:

- los recursos de los que dispondrá para realizar las actividades de búsqueda y examen, y la cualificación de sus examinadores;

- el acceso a la documentación necesaria a los fines de la búsqueda y el examen; y

- los sistemas de gestión de la calidad y de revisión interna, incluyendo una referencia a los sistemas aplicados por las Oficinas nacionales participantes.

*2.2. Examinadores y herramientas*

1. El factor más determinante para lograr una búsqueda y un examen de calidad es contar con un personal dotado de altas cualificaciones técnicas. En este capítulo se expone la información relativa al número de examinadores de los que dispondrá el VPI en su calidad de ISA/IPEA, y a sus cualificaciones, experiencia, competencias lingüísticas y programas de formación.
2. El VPI, en su calidad de ISA/IPEA en virtud del PCT, dispone de un total de 189 examinadores (en equivalente de plena dedicación) capaces de desarrollar labores de búsqueda y examen en todos los campos de la técnica (véase el cuadro 2). Todos tienen la suficiente cualificación técnica y la experiencia necesaria para llevar a cabo labores de búsqueda y examen con una alta calidad, eficiencia y rapidez. Todos ellos ostentan títulos de máster o doctorados, han seguido programas de formación exhaustivos, intensivos y bien estructurados, y han superado los exámenes pertinentes antes de ser nombrados como examinadores. Además, la mayor parte de ellos se han beneficiado ampliamente de los programas de formación organizados por la OMPI, la OEP, la USPTO y otras Administraciones internacionales y Oficinas nacionales, así como por universidades y otras instituciones académicas especializadas en P.I. La formación de los examinadores también está contemplada en el marco de la cooperación establecida con la JPO y el NPI, a la que se ha hecho mención en el capítulo 1.2. A fin de procurar la mejora constante de las habilidades y competencias de los examinadores del VPI y la actualización periódica de sus conocimientos técnicos, la Junta Administrativa establecerá un marco formativo dirigido a los examinadores con una planificación adecuada y una utilización eficiente de las diferentes oportunidades formativas. Además, el VPI organiza intercambios de examinadores y reuniones regulares con vistas a mejorar la coherencia de las prácticas de búsqueda y examen.

Cuadro 2 – Número de examinadores en el VPI por campo técnico[[2]](#footnote-3)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Campo técnico** | **Número (en tiempo completo equivalente)** | **Experiencia media como examinadores (años)** |
| Ingeniería eléctrica | 24 | 12 |
| Instrumentos | 21 | 12 |
| Química | 76 | 13 |
| Ingeniería mecánica | 47 | 12 |
| Otros campos | 21 | 12 |
| *Total* | *189* | *12* |

1. Además de sus respectivas lenguas maternas (los idiomas checo, húngaro, polaco y eslovaco), los examinadores del VPI tienen un excelente conocimiento del inglés, y la mayor parte de ellos también goza de un buen conocimiento del alemán o del francés. Entre otras lenguas que algunos también entienden o usan, figuran el croata, el italiano, el japonés, el ruso, el español y el sueco.
2. Por otra parte, los examinadores del VPI disponen de los recursos adecuados para realizar un trabajo de calidad: directrices, sistemas informáticos y herramientas de búsqueda y examen.
3. Si fuera considerado necesario, el VPI y sus Estados contratantes están en disposición de aportar información adicional y más detallada sobre el número de examinadores con los que contará el VPI en su calidad de ISA/IPEA en virtud del PCT, sobre sus cualificaciones, experiencia, competencias lingüísticas y programas de formación, así como sobre los sistemas informáticos y demás herramientas de apoyo para las tareas de búsqueda y examen.

*2.3. Sistemas para la búsqueda y documentación mínima del PCT*

1. Todas las Oficinas participantes del VPI tienen acceso a una amplia gama de información sobre patentes y de literatura científica, plataformas y enlaces de búsqueda que se encuentran a disposición de los examinadores. Dado que los países del V4 son todos ellos Estados contratantes del CPE, las Oficinas participantes del VPI tienen acceso a EPOQUENET y a otras plataformas de búsqueda comerciales:
	1. La herramienta de búsqueda EPOQUENET proporciona acceso a todas las bases de datos de conformidad con la documentación mínima para la búsqueda del PCT, a la mayor parte de las bases de datos de literatura distinta de la de patentes, y a las bases de datos de otros servidores comerciales (por ejemplo, *World Patent Information*).
	2. Con la ayuda de los servicios de STN se pueden realizar búsquedas en las bases de datos internacionales de STN, y, a través de Thomson Innovation, se puede acceder a las bases de datos de patentes, de literatura distinta de la de patentes y a las bases de datos de empresas de Thomson Reuters. STN se utiliza mayormente para la búsqueda de estructuras (por ejemplo, en los registros CAP y CAS) en el campo de la química y de los productos farmacéuticos, y para la búsqueda de secuencias de nucleótidos y aminoácidos (CAS Registry, USGENE®, PCTGen y DGene) en el campo de la biotecnología.
	3. También se pueden utilizar otras bases de datos de literatura distinta de la de patentes, como MEDLINE, ELSEVIER, EMBASE, IEEE y PUBCHEM, a través de EPOQUENET o STN, o también directamente por vía de búsquedas en Internet.
	4. Todas las Oficinas participantes del VPI disponen de la documentación sobre las patentes y los modelos de utilidad de más de 80 países y Administraciones desde 1920, apta para la búsqueda, en soporte de CD/DVD.
	5. Las Oficinas participantes en el VPI también tienen acceso a la información de las patentes y los modelos de utilidad nacionales originada por otras Oficinas de P.I. a través de bases de datos nacionales en Internet.
	6. Además de las fuentes de información electrónicas de las mencionadas bases de datos, en las bibliotecas de las Oficinas participantes del VPI pueden encontrarse boletines oficiales y revistas de todas partes del mundo y libros sobre diversos campos de la tecnología, la ciencia, el derecho y la lingüística. También pueden consultarse un gran número de revistas especializadas y publicaciones periódicas.
2. Todas las Oficinas participantes en el VPI tienen acceso a las principales bases de datos del sistema de clasificación. Los examinadores utilizan los sistemas de clasificación de la CIP a efectos de clasificación y tanto la CIP como la CPC a efectos de búsqueda. Las Oficinas participantes del VPI revisan continuamente sus accesos a las bases de datos de patentes y de literatura distinta de la de patentes, y mejoran sus procedimientos de búsqueda introduciendo nuevas bases de datos y fuentes de información. Esto contribuye al establecimiento y mantenimiento de una norma de alta calidad para el procedimiento de búsqueda.
3. Los examinadores de las Oficinas participantes en el VPI reciben cursos de formación y seminarios especializados sobre búsqueda de patentes, y en particular sobre el uso eficiente de las bases de datos de información de patentes y de literatura distinta de la de patentes.
4. Las plataformas de búsqueda arriba mencionadas proporcionan a cada examinador el acceso, como mínimo, a la documentación mínima a la que se refiere la Regla 34 del Reglamento del PCT.

*2.4. Sistema de gestión de la calidad*

1. En el párrafo d) de las pautas acordadas con respecto al Procedimiento para la designación de Administraciones internacionales, adoptadas por la Asamblea de la Unión del PCT en su cuadragésimo sexto período de sesiones en septiembre de 2014 (en adelante, las "Pautas del PCT de 2014"), se incluyen aclaraciones con respecto al requisito de que toda Oficina nacional u organización intergubernamental que solicite ser designada debe disponer de un sistema de gestión de la calidad y de un sistema de revisión interna, conforme a las reglas comunes de la búsqueda internacional. En ellas se establece que, si en el momento de la designación por la Asamblea no se dispone de dicho sistema, bastará con que se haya planificado en su totalidad y que, de preferencia, se disponga de sistemas similares que estén operativos respecto de la labor de búsqueda y de examen nacionales para demostrar que se cuenta con la debida experiencia.
2. El VPI estableció su propio sistema de gestión de la calidad para abarcar aquellos de sus servicios que comprenden la tramitación de las solicitudes PCT en la fase internacional. Este sistema se basa en los sistemas de gestión de la calidad de las oficinas nacionales participantes que cuentan con certificaciones ISO y también está ampliado al objeto de abarcar la totalidad de los procedimientos en virtud del PCT de la fase internacional, así como para cumplir con las Directrices del PCT. Todas las descripciones de los procesos relacionadas con actividades de búsqueda y de examen internacional del PCT están incluidas en los sistemas de gestión de la calidad del VPI y las Oficinas nacionales. El VPI ha concertado acuerdos de prestación de servicios con cada Oficina nacional en cuya virtud ésta ejecuta las funciones del VPI relacionadas con el PCT.
3. Cada una de las Oficinas nacionales del VPI tiene un sistema de gestión de la calidad con la certificación ISO-9001, el cual abarca todos los procedimientos necesarios para realizar el trabajo y los procedimientos de mejora continua. En el acuerdo de prestación de servicios entre el VPI y las Oficinas se especifican los requisitos que deben reunir los sistemas de gestión de la calidad de las Oficinas. El primer objetivo prioritario del VPI es el de certificar los procesos relacionados con las actividades básicas del VPI, en concreto la búsqueda y el examen en tanto que ISA/IPEA y la búsqueda de tipo internacional conforme con las normas de la ISO. Estas certificaciones están teniendo lugar desde finales de 2016 hasta mediados de 2017, según el calendario de recertificación de las Oficinas nacionales del VPI.
4. El VPI procurará que sus sistemas de gestión de la calidad obtengan la certificación de la ISO conforme a la norma ISO 9001 en el último trimestre de 2017, cuando pueda probar que lleva funcionando el tiempo necesario.
5. De conformidad con los párrafos 21.26 y 21.27 de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional, el VPI ha elaborado dos informes anuales sobre su sistema de gestión de la calidad, ambos disponibles para su descarga:

<http://www.wipo.int/export/sites/www/pct/en/quality/2015/2015_xv.pdf>

<http://www.wipo.int/export/sites/www/pct/en/quality/2016/2016_xv.pdf>

*2.5. Sistema de revisión interna*

1. La introducción del sistema de gestión de la calidad del VPI se basa en identificar todos los componentes necesarios del sistema (todos los participantes, proveedores y usuarios), así como las demandas de los clientes. Se establecen procesos y procedimientos a distintos niveles, por ejemplo, a nivel de gobernanza (equipo directivo), de procesos de actividades básicas y de procesos de apoyo (funcionales). Todas las políticas, procesos y procedimientos se documentan en el marco del sistema de gestión de la calidad. El sistema de gestión de la calidad del VPI se aplica conforme a instrucciones pormenorizadas, comprensibles y factibles a fin de alcanzar las metas de calidad fijadas. Se establece un mecanismo de revisión para supervisar el cumplimiento de las normas de calidad y se ha creado un equipo conjunto de revisión interna en el seno del VPI. Aparte de las auditorías internas, se efectuarán cíclicamente auditorías externas.
2. Cada Oficina nacional cuenta con sus propios expertos que realizan en su Oficina las auditorías internas, a las que seguirá en cada caso las de las Oficinas nacionales del VPI (esto es, los expertos de cada Oficina nacional realizarán la auditoría interna de la correspondiente Oficina nacional del VPI). Puesto que la Secretaría del VPI también será objeto de auditoría interna, los expertos del equipo de auditoría interna realizarán por rotación la auditoría interna de la Secretaría (esto es, cada año expertos de diferentes Oficinas nacionales del VPI actuarán como auditores internos).

**III. CONCLUSIÓN**

1. En conclusión, los Estados contratantes del Acuerdo del VPI desean manifestar su firme convicción de que el VPI puede cumplir todos los requisitos aplicables para que vuelva a ser designado como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales, y que la actuación del VPI en calidad de Administración internacional supone una contribución notable al crecimiento económico, la competitividad y la innovación en la región y fuera de ella, así como al funcionamiento adecuado del sistema mundial establecido en virtud del PCT.

[Fin del Anexo y del documento]

1. Según lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo relativo al VPI, este último tendrá su sede central en Budapest, y contará además con Oficinas en cada uno de los Estados. [↑](#footnote-ref-2)
2. Los campos técnicos se definen de conformidad con la tabla de concordancia de la OMPI: http://www.wipo.int/ipstats/en/statistics/technology\_concordance.html [↑](#footnote-ref-3)